



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0013

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

NO SE ACCEDE a la petición corregir el auto de fecha 2 de septiembre de 2020 mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, y en su lugar se explica que si bien se señaló como No. de pagaré 1613674 éste, está expreso en la literalidad del título valor citado, sin embargo **se ACLARA** que el mentado pagaré tiene un código de barras identificado como M000140000003406427 al que la parte actora relaciona como el Número de identificación del documento.

Por consiguiente para todos los efectos legales se tendrá en cuenta lo anteriormente indicado, en el momento procesal legal oportuno. De igual manera la parte actora deberá notificar el presente proveído al extremo demandado junto con el mandamiento de pago y su corrección.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 013
Fijado hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf